



Expediente: 449/24

Carátula: SUAREZ CARLOS ENRIQUE C/ SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **11/09/2024 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN, -REQUERIDO 27317701883 - SUAREZ, CARLOS ENRIQUE-REQUIRENTE

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 449/24



H20101442527

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SUAREZ CARLOS ENRIQUE c/ SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO Nº: 449/24

Concepción, 10 de septiembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, copia digitalizada de Poder General para Juicios otorgado por la firma requerida y acta de cierre sin acuerdo de fecha 04/09/2024. II- Téngase presente que la parte requirente actúa con beneficio de gratuidad conforme lo normado por el art. 481 del CPCCT y el art 53 de la Ley N°24.240. III- Téngase presente que SOCIEDADE AGUAS DEL TUCUMÁN, no obstante haber sido requerida en las presente actuaciones, se encuentra excluída de participación en procesos de mediación conforme lo normado por el art 3 de la Ley N°7844. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados Dra. María de los Ángeles Balasteyi y Dr. Diego Nieva Sanzano. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 10/09/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.